

**UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO**

**CARRERA DE ODONTOLOGÍA**

**PROYECTO DE GRADO PREVIO A LA OBTENCIÓN DE TÍTULO DE  
ODONTÓLOGO**

**TEMA:**

Principios bioéticos en odontología

**AUTORA:**

Martínez Cortes Andrea Stefania

**TUTOR TÉCNICO:**

Dra. Martin Moya Luz Amarilis. Mg.

**TUTOR METODOLÓGICO:**

Dra. Gruezo Montesdeosca Karla Lissette. Mg.

**Portoviejo – Manabí- Ecuador**

**2023**

## CERTIFICACIÓN DEL TUTOR TÉCNICO

En mi calidad de Tutor del proyecto de investigación titulado: "Principios Bioéticos en Odontología", realizado por el estudiante Andrea Stefania Martinez Cortes, me permito certificar que se ajuste a los requerimientos académicos y metodológicos establecidos en la normativa vigente sobre el proceso de la Unidad de Integración Curricular de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, por lo tanto, autorizo su presentación.



(f.) TUTOR  
Dra. Martin Moya Luz Amarilis. Mg.

## **CERTIFICACIÓN DEL TRIBUNAL**

Los suscritos, miembros del Tribunal de sustentación certificamos que este proyecto de investigación ha sido realizado y presentado por el/la estudiante Andrea Stefania Martínez Cortes, dando cumplimiento a las exigencias académicas y a lo establecido en la normativa vigente sobre el proceso de la Unidad de Integración Curricular de la Universidad San Gregorio de Portoviejo.

.....

Presidente del tribunal

.....

Miembro del Tribunal

.....

Miembro del Tribunal

## DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

El autor de este proyecto de investigación declara bajo juramento que todo el contenido de este documento es auténtico y original. En ese sentido, asumo las responsabilidades correspondientes ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión de la información obtenida en el proceso de investigación, por lo cual, me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la universidad.

Al mismo tiempo, concedo los derechos de autoría de este proyecto de investigación a la Universidad San Gregorio de Portoviejo por ser la institución que me acogió en todo el proceso de formación para poder obtener el título de Odontólogo.



.....  
(f.) EGRESADO

## **DEDICATORIA**

Este gran logro está dedicado a mi papá, que desde lo más alto de las nubes es el encargado de cuidar cada uno de mis pasos, de llenarme de valentía, ser mi sostén, y el motivo por el cual me hace confiar que la vida es cuesta arriba y que todo mal día solo es una enseñanza más hacia el éxito, besos al cielo.

Dedico este proyecto también, a mi madre, la persona más fuerte y perseverante que he podido conocer, su amor tan genuino ha sido el pilar fundamental en nuestra familia, su apacigüe voz de motivación es el acelerador para continuar ante viento y marea, afrontando cualquier obstáculo y cumplir cada meta, sin olvidar las razones por las cuales comenzamos, y siendo optimistas, manteniendo una cálida sonrisa ante toda tempestad y gloria.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco en primer lugar a Dios, por colocar en mi vida personas increíbles que me han permitido crecer diariamente, a mis amigas que desde el día uno me brindaron su cariño más honesto, muchas alegrías compartidas y muchas historias por contar Nikki, Nati Chami, Pepita y mi eterna ayudante en clínicas Beanny; a mis docentes que en la universidad fueron los portadores de tantas enseñanzas y se convirtieron en familia.

Agradezco eternamente a mi mamá por ser el pilar más fundamental en mi vida, ser mi lugar seguro y voz de sabiduría, a mi hermana por su cariño incondicional, a mi familia por cada voto de confianza y motivación, y a mis dos mejores amigos, compañeros de miles de aventuras, mis confidentes y mi apoyo en cada momento Gaby y Jason.

Un enorme gracias a la Dra Luz Amarilis Martin y la Dra Karla Gruezo Montesdeosca, por cada orientación, consejo impartido, para poder lograr el presente proyecto, por ultimo gracias Universidad San Gregorio de Portoviejo, por regalarme sin duda alguna unas de las mejores etapas de mi vida.

## **Resumen.**

La bioética es considerada es considerada una disciplina humanística de los procesos morales y legales, su terminología fue establecida por primera vez por el Dr Van Rensselaer Potter, en el año 1970, como un estudio de los procesos éticos en relación con la vida, dentro de la rama de la odontología, se encarga de encaminar y orientar los conocimientos del profesional al igual que ampliar y mejorar sus habilidades prácticas de manera detallada, bajo un riguroso análisis ético en una sociedad que está influida por diversos sistemas morales. El objetivo general de la presente investigación es identificar la aplicación de los principios bioéticos en odontología. La investigación tiene un enfoque cualitativo de tipo descriptivo, las técnicas que fueron establecidas, consistieron en la recopilación de información de revisiones bibliográficas de publicaciones científicas. La bioética tiene una gran cobertura a diferentes panoramas, su aplicación inicia desde la formación del profesional, y se identifica en la práctica clínica, su aplicación en odontología es ejercida en diferentes ámbitos de la profesión, desde el llenado de la historia clínica, consentimiento informado, hasta la valoración referente a las diversas especialidades odontológicas. Se llega a la conclusión de que los principios bioéticos como el saber ser, forman parte de los procesos del saber hacer, en el cumplimiento de todas las fases en la atención odontológica que caracterizan el perfil del buen profesional.

**Palabras clave:** Modelos bioéticos; Códigos deontológicos odontológicos; Principios bioéticos; Conflictos bioéticos.

**Abstract.**

Bioethics is considered a humanistic discipline of moral and legal processes, its terminology was first established by Dr Van Rensselaer Potter, in 1970, as a study of ethical processes in relation to life, within Dentistry, which is responsible for directing and guiding the professional's knowledge as well as expanding and improving their practical skills, under a rigorous ethical analysis in a society that is influenced by various moral systems. The general objective of this research is to identify the application of bioethical principles in Dentistry. The research has a qualitative, descriptive approach, the techniques that were established consisted of the collection of information from bibliographic reviews of scientific publications. Bioethics has a great coverage to different panoramas, its application begins from the training of the professional, and is identified in clinical practice, its application in dentistry is exercised in different areas of the profession, from the filling out of the clinical history, informed consent, to the assessment regarding the various dental specialties. The conclusion is that bioethical principles such as knowing how to be, are part of the processes of knowing how to do, in the fulfillment of all phases in dental care that characterize the profile of the good professional.

**Keywords:** Bioethical models; Code of Ethics for Dentists; Principles of Bioethics; Bioethical issues.



Lic. Mariana Quintero, Mg. Ed.  
DIRECTORA CENTRO DE IDIOMAS



Lic. Dayane Proaño, MSc.  
DOCENTE DELEGADA

## **Introducción**

La bioética, es considerada una disciplina humanística encargada de los aspectos morales y legales del ser humano, su definición fue dada por primera vez por el Dr Van Rensselaer Potter, en el año 1970, considerándola como el estudio de procesos éticos en relación a las ciencias de la vida, que busca el cumplimiento y aplicación de principios fundamentales que permitan al odontólogo efectuar los valores, derechos, deberes normas y reglas éticas, encaminadas a un marco legal y moral. Es considerable mencionar que dentro del desarrollo práctico odontológico se puede presentar la aplicación de más de un modelo bioético, a lo igual que sus principios (1-2).

Unos de los fundamentos de la bioética en odontología, es lograr analizar la importancia de la toma de decisiones y de qué manera puede verse afectado o no en la vida de las personas, la identificación del tipo de modelo bioético, la manera en la que son aplicados sus principios y como desde sus fundamentos se logra guiar al odontólogo hacia una correcta conducta profesional; de tal manera es importante reconocer que su función en la práctica clínica, en ciertos casos no es ejecutada de la manera correcta, sea bien por la omisión de conocimiento o por una conducta inapropiada del profesional (2).

El odontólogo debe crear un ambiente de confianza con el paciente, y a su vez será el encargado de tratar diversos asuntos privados relacionados a la salud e intereses del individuo, la no aplicación de los principios bioéticos son los desencadenantes a la formación de conflictos éticos que pueden tener como consecuencia el quebrantamiento de los códigos deontológicos, la emisión de sanciones normativas y legales hacia el profesional (2-3).

Por consiguiente, en la presente investigación se hace mención la manera en la que se pueden identificar la aplicación de los principios bioéticos en la práctica odontológica, su importancia e influencia ante la función de los códigos deontológicos, y así mismo las consideraciones a tomar ante los conflictos éticos por una no aplicación de los principios bioéticos, con la finalidad de poder lograr respetar y hacer respetar la profesión, mediante la función también de los códigos deontológicos.

## **Método**

Se realizó un estudio de enfoque cualitativo de tipo descriptivo. Las técnicas que fueron establecidas, consistieron en la recopilación de información de revisiones bibliográficas de publicaciones científicas, buscadas a través de las diferentes bases de datos como Scielo, Pub Med, Medigraphic, Web of science, Dialnet, Redalyc, repositorios universitarios y el meta buscador Google Académico, en idiomas, español, inglés y portugués, se usó las siguientes palabras clave: modelos bioéticos, códigos deontológicos en odontología, principios bioéticos, conflictos bioéticos. Dentro de los criterios de inclusión, se tomó en consideración, el uso de páginas web y revistas bioéticas indexadas, secciones de libro; se consideró como criterios de exclusión, publicaciones de tesis de grado, estudios bioéticos dirigidos áreas pedagógicas, mención de códigos deontológicos no aplicadas en el área odontológica .

## **Desarrollo y discusión**

La relación de la ética con el comportamiento interdisciplinario del ser humano siempre ha preexistido a lo igual que la moral, anteriormente en la antigua filosofía siendo interpretada la ética como el conjunto de normas morales encargada del fortalecimiento y formación de la conducta de la persona aplicada en cualquier ámbito de la vida. Desde la importancia que ejerce la ética para el ser humano, nace el nuevo termino bioética, el cual se encarga de los estudios éticos en relación a las ciencias de la vida, utilizado por primera vez por el Dr. Van Rensselaer Potter en el año 1970, y descrito en su libro *Bioethics Bridge to the future* publicado en el año 1971 (2,4).

En el libro *Bioethics Bridge to the future*, redactado por el Dr Van Rennsealaer Potter, menciona que el fundamento de la ética, es realizada en la relación que existe entre los individuos y la sociedad, es la guía de los instintos del comportamiento del ser humano, pero si se relaciona la ética humanística con la ciencia, es mejor reconocerla como una nueva disciplina, que se encargue al estudio del comportamiento humano y sus valores, ya que los valores éticos no pueden separarse de los biológicos (4).

La real academia española (RAE) (5), describe a lo bioético como: “El estudio de los problemas éticos originados por la investigación biológica y sus aplicaciones”. La bioética es parte de una filosofía que se rige a una ética que engloba las acciones morales, los valores y normas comúnmente dirigidas hacia las áreas encargadas la salud, tecnológicas y de investigación científica. En su estudio, se consideran como estructuras importantes los tipos de modelos bioéticos (6).

Rafael Amo Usanos hace hincapié a la ideología del Raanan Gillon ético, médico y filósofo que relaciona a la ética como la encargada a la construcción de atención a la norma y otra ética que construía la atención enfocada a las consecuencias. Sin embargo, otros filósofos como Elio Sgreccia mantenían un criterio variado a la ley de Hume sobre lo ético y antropológico como sentidos cognitivistas y no-cognitivistas, considerando una clasificación de siete modelos bioéticos, entre esos el personalismo y principalismo como cognitivistas, y a un tercer modelo bioético pragmático-utilitarista, siendo parte del no-cognitivista (7).

La bioética personalista se basa en el idealismo filosófico y religioso, los pensamientos aplicados son desarrollados desde una filosofía clásica y católica, que recurre a una antropología en búsqueda de un balance ante los conflictos presentes, en el personalismo se genera una afirmación del individuo como una totalidad concreta, se toma mayor valor y solo puede ser reconocida pero no atribuida ya que pertenece únicamente a la persona (7).

En el personalismo, no puede ser valorada de manera subjetiva, en este modelo su conceptualización es mencionada por Elio Sgreccia, en el cual también se integra la definición de los modelos que forman parte de los principios bioéticos por parte de la religión católica encaminados a una sola doctrina, el modelo partidario a la conservación de la vida humana (próvida), y los encargados de mantener la filosofía realista (6-9).

La definición de cada modelo bioético, siempre se ha mantenido en constante discusión desde los puntos de vista filosóficos. Respecto al modelo utilitarista, es considerado como un principio encargado de poder encontrar el mayor bien en relación a una mayor cantidad de personas; en los modelos de bioética descritos por Rafael Amo Usanos, concuerda dicha definición mencionando al utilitarismo como el gestor de medir el mayor bienestar sensible de manera maximizada en el sentido social (6,10).

El modelo más aplicado en el área médica y odontológica es el principalista, en el cual se menciona los cuatro principios que lo conforman, descritos como: 1.-No maleficencia o *primum non nocere*, es aquel principio hipocrático que obliga al profesional no dañar a los demás. 2.-Beneficiencia, encargada de realizar el bien ante el cumplimiento de toda acción, propagar mayores beneficios y disminuir los daños. 3.-Autonomía, principio que resalta la libertad y responsabilidad del paciente, de reconocer su derecho de decisión en relación a su cuerpo y diversos factores referentes al vínculo social, emocional o incluso intelectual, tiene su constancia en la socialización y llenado del consentimiento

informado. 4.-Justicia, es la actuación en la cual se busca ejercer la profesión con equidad y eficacia (8, 11,12).

Dentro de la práctica profesional, la guía que recibe el odontólogo para la aplicación de los criterios bioéticos, se ven relacionados con la conducta que este proyecte, para ello existen los códigos deontológicos, encargados de orientar al odontólogo en el criterio ético del manejo del deber y de las normas exigibles hacia los profesionales, ejecutora de impartir conocimiento desde lo justo en la aplicación de la profesión, para la rectificación y prevención de conductas incorrectas, siendo orientadas desde el criterio de las normas y reglas que permiten mantener una regulación de los aspectos fundamentales del ejercicio de la profesional (2,13,14).

La aplicación de los códigos odontológicos, son establecidos y ejecutados según las organizaciones odontológicas de cada país, citando a la Federación odontológica del Ecuador (FOE) (14), en el Artículo 2, tercer ítem hace mención los siguiente: “En su actividad, el Odontólogo respetará y hará respetar su profesión y procederá en todo momento con la prudencia debida y probidad que exige la sociedad. Sus conocimientos no podrán emplearlos ilegal o inmoralmemente”.

### **Formación del profesional en odontología.**

La formación de la ética del perfil odontológico, debe ser integrada de acuerdo a los 3 valores sociales determinados como: 1.- Saber, en él se desarrolla los conocimientos intelectuales en base a la teoría. 2.- Hacer, que es la aplicación del conocimiento práctico. 3.- Ayudar, identificada como la acción de ejercer la unificación del conocimiento intelectual y práctico, para ponerlo en función a los requerimientos de la sociedad (6).

Morales et al (16), hace mención, que en Ecuador hay una desinformación total de los fundamentos teóricos bioéticos de importancia del ejercicio profesional, Por esta razón se hace hincapié del valor de promover la integración de la bioética tanto en las prácticas clínicas, a lo igual que en las teóricas. Se considera el uso y conocimiento bioético como un sistema que debe ser planificado e integrado en las docencias universitarias como orientación del desarrollo profesional (17).

La Asociación Dental Americana (ADA), dentro de los principios bioéticos, ha incluido a la veracidad como un quinto principio el cual tiene por definición la obligación de establecer una relación médico-paciente con base en la formación de la confianza con la finalidad de crear una comunicación honesta, conservando la integridad intelectual. La dignidad del ser humano, es el conjunto de reconocimientos de los derechos humanos,

como la libertad, derecho a la vida e igualdad, mismo que si son planteados desde una visualización de la bioética se los logra identificar en cada principio de los modelos antes mencionados (17-18).

Cada país, presentan leyes orgánicas a la salud, las cuales permiten mantener una mejor regularización de los diferentes derechos universales de la salud con relación a las políticas del país; en china la nueva ley orgánica de responsabilidad de daños implantada en el año 2010, indica que el protocolo obligatorio que todo profesional de la salud debe ejercer ante la atención del paciente, es conocer desde el punto de la verdad todo tipo de información de tal manera se lograra evitar y reducir toda consecuencia adversa. En el principio de veracidad los profesionales deben ser los más honestos, veraces y directos ante la revelación de los diagnósticos y tratamiento, pero de tal manera la información proporcionada por el paciente debe ser orientada desde la verdad (19).

### **Principios bioéticos en la calidad de prestación de servicios odontológico**

En el desarrollo del profesional, hay diversos aspectos que se consideran éticos y obligatorios a realizarse. En la práctica de la formación odontológica, el primer paso consiste en el llenado de la historia clínica, considerado como un documento médico legal, toda información proporcionada debe ser guiado bajo una recopilación de datos sistemáticos y ordenados, con la finalidad de hallar un diagnóstico, pronósticos y tratamientos (20).

Cuando existe la omisión del llenado clínico, el profesional está faltando a los principios bioéticos, los principios pueden verse afectados desde la perspectiva de dos modelos diferentes, como el principio de prevención o precaución del modelo personalista, que su objetivo se orienta directamente a la moral de prever lo previsible, estableciendo medidas necesarias para evitar complicaciones (20-22).

La información que se establece en la historia clínica, es de carácter confidencial, el paciente es el autoritario de la ficha clínica, tomando como ejemplo que el modelo principalista desde una aplicación del principio de autonomía, hace parte al respetar tal comportamiento ético entre la relación médico – paciente. Ante una posible difusión del paciente, su pertenencia pasa a ser parte al representante legal del individuo, y en caso de terceras personas, únicamente por una autorización notarial (21).

Otro documento que mantiene un peso médico legal, es el consentimiento informado, existe una variación de su uso según las normativas de cada país, pueden ser aplicados desde una comunicación verbal o escrita, como también desde los casos de mayor o menor

complejidad, en él se refleja una vez más el principio de autonomía, perteneciente al modelo principalista, y siendo aplicado por el paciente, y en caso del área de odontopediatría, geriatría o incapacidad del paciente, por su tutor legal; el profesional debe cumplir con su deber de informar todo diagnóstico, procedimientos y alternativas desde un ambiente razonable y laboral (23).

Pese a la normativa de los diferentes países de que el consentimiento informado puede ser aplicado de manera verbal o escrita, autores como Godoy Jorge y Barraza Jaime (21), hacen referencia de que toda información emitida por parte del odontólogo debe ser planteada de manera verbal, pero debe generarse un respaldo escrito del consentimiento que el paciente acepta desde su autonomía. Dentro del papel que cumple el consentimiento informado se pueden reflejar los dos modelos bioéticos, el personalista y principalista, el primero desde el principio de libertad y responsabilidad y el segundo desde la autonomía, los dos estableciendo el deber de respeto de la decisión del paciente (22).

La implementación del consentimiento informado, debe usarse en toda área y especialidad de la odontología, iniciando desde la formación de pregrado, de tal manera que en el desarrollo profesional su función sea aplicada dentro de la plaza laboral, teniendo en cuenta la importancia al ser un tipo de respaldo ante la elección de algún tratamiento por parte del paciente (23).

La definición de principios, muchas veces se interpreta como la simple aplicación de los cuatro principios del modelo principalista; es el modelo más utilizado dentro del área médica y odontológica, pero en realidad un principio es el inicio de algo, que debe generarse desde el desarrollo de una acción y puede ser relativo a una norma o criterio, que dentro de la ética vine hacer una guía de conducta para la ejecución de algo bueno (22).

Unos de los principios fundamentales que el profesional debe tener consideración es el respeto por la vida humana, tanto de la persona misma y como del paciente. De tal manera ante todo procedimiento el uso de la bioseguridad es fundamental; dentro de sus diversas definiciones, la Organización Mundial de la Salud (OMS), hace referencia de ser considerada como una normativa y de medidas, que buscan salvaguardar la salud del pacientes y personal profesional, a lo igual que la integridad del medio ambientes, ante los posibles riesgos biológicos, químicos y físicos (24).

El cumplimiento del protocolo de bioseguridad, tiene como objetivo de prever la transmisión de enfermedades contagiosas ante los posibles accidentes o de trasmisión

aéreas. En la práctica odontológica las enfermedades de mayor contagio son el VIH, Hepatitis, VPH y actualmente el Covid-19, considerándose importante estipular los protocolos de bioseguridad y normativas para su aplicación durante la práctica clínica, cumpliendo los principios de beneficencia que es en disminuir los daños necesarios por una omisión del protocolo clínico (22-25).

Ante la atención médica de un paciente inmunocomprometido, el profesional no puede negar su atención, es por ello que la bioseguridad es primordial, de tal manera se logra dar apertura de atención a los pacientes de alto riesgo, en caso de no cumplir tal deber profesional, será considerado como una falta ante la ética laboral, el principio de justicia, abarca a la definición de mantener la igualdad e integridad en la atención clínica, rechazando cualquier tipo de discriminación (10).

El ofrecimiento del servicio odontológico, se presenta directamente en el sector privado, la promoción del marketing es desarrollada con la finalidad de dar a conocer el tipo de servicio, y atraer la atención del paciente, siendo el mismo el beneficiario primordial; el mayor medio utilizado actualmente es la ciber comunicación, que es la emisión de información y publicidad mediante el uso de las redes sociales, pero sin embargo, la publicación de publicidades sin una autorización por parte del paciente, es considerada como una trasgresión de la ética del profesional (26).

Las trasgresiones más comunes en el marketing odontológico, es la publicación de fotos de diagnósticos y tratamientos, sin una autorización previa por parte del paciente, este tipo de acciones son consideradas violaciones a la confidencialidad del paciente, y manteniendo la definición del principio de autonomía, se considera que toda información que implique la confidencialidad del individuo, debe ser previamente autorizado y decidido por el paciente, adyacente al resultado optimista obtenido por parte del profesional (26,27).

El marketing odontológico, actualmente tiene muchas formas de realizarse, pero también es importante el cumplimiento por parte del profesional de los tratamientos ofrecidos, garantizando que serán los mismos al momento de ser realizados en la práctica odontológica, la publicidad que se realice por parte del profesional no debe ser violada ni alterada por parte del mismo, por ejemplo no se puede ofrecer descuentos de una manera injustificada ni servicios gratuitos, ni hacer el uso de nombres de profesionales que no formen parte del consultorio odontológico por el motivo de adquirir una taza mayor de pacientes dentro de su consulta odontológica (28-30).

La validación de un seguimiento del tratamiento ofrecido con el realizado, se puede apreciar mediante la fotografía clínica, en donde se detalla el antes y después del paciente, tomando en consideración que el registro de las imágenes de diagnósticos, forman parte del expediente clínico del sujeto, sin lugar a dudas se debe respetar toda información proporcionada y anexada, manteniendo la confidencialidad entre médico y paciente (28).

Un registro de imagen previo a la realización de cualquier tratamiento odontológico, es considerado como una documentación legal de los reportes a realizar en la práctica clínica, a parte es un medio pedagógico donde se puede explicar comunicar y educar al paciente y por ende bajo el permiso emitido por parte del mismo una herramienta publicitaria (29).

Dentro de la promoción de los costos en el ofrecimiento de los tratamientos dentales, debe ser guiado bajo un esquema sistematizado, donde se tome en cuenta varios factores primordiales como lo es: el tipo de calidad del material odontológico a utilizar, el grado de preparación del odontólogo referente a tratamientos ejecutados por especialistas en el área, tipo de técnica a realizar, donde muchas veces la tecnología dental asegura una mayor calidad, reducción del tiempo de trabajo y se obtiene resultados exitosos (29).

Actualmente, ante procedimientos médicos y odontológicos, se utiliza el término turismo de salud, que es nada más y menos que la atención médica y odontológica aplicada a pacientes extranjeros. Hoy por hoy en el Ecuador, es común ver pacientes extranjeros interesados ante los tratamientos odontológicos, esto es debido a la diferenciación de precios, se conoce que la odontología en países de grandes potencias como Estados Unidos, Canadá y parte del continente europeo, sobre pasa a los valores económicos del estatus financiero de las personas, de tal manera Ecuador es uno de los países elegidos para realización del turismo de salud (31).

Se considera a Ecuador como un país elegido ante pacientes extranjeros, el conflicto de intereses se llega a presentar cuando el tratamiento ofrecido no es realizado con la calidad de materiales odontológicos o el amplio conocimientos del profesional, que acrediten un precio elevado ante la oferta del servicio odontológico, considerándose como una transgresión a la aplicación de la ética profesional por parte del odontólogo y desde una perspectiva bioética faltando al principio de mal beneficencia desde una visualización del modelo principalista, que de alguna forma u otra si se causa un daño al paciente, ante el riesgo de futuros fracasos en su tratamiento (22-31).

### **Transgresiones de los principios bioéticos en las especialidades odontológica.**

Los riesgos de fracasos odontológicos, frecuentemente se ven involucrados a la ejecución de tratamientos especializados, mediante la práctica dental general. Es considerado impericia, aquella transgresión de prestación de servicios por una persona que no cuenta con la destreza y tampoco se encuentra calificado, sea por no presentar un título que avale sus conocimientos como odontólogo, o que este a su vez ejecute procesos de mayor complejidad sin contar con un grado de especialidad (32).

En la especialidad de ortodoncia, ante cualquier procedimiento clínico inicial, debe ser realizado bajo un plan de tratamiento, que otorgue toda la información que el paciente requiere, es por ello, que el análisis clínico, radiográfico, fotográfico y de estudio modelo, brindan un panorama de todos los diversos tratamientos que el paciente necesita. Sería un conflicto ético cuando la información otorgada por parte del profesional sea relativamente cambiante, de tal forma que también existirá una variación de cambio en los precios por posibles procedimientos clínicos adyacentes agregados al expediente clínico, y que no fueron informados ni planificados previamente (33).

En endodoncia, se tiene como prioridad la conservación de la pieza dental, siendo este el objetivo final del tratamiento, para ello es primordial el correcto diagnóstico, es considerable mencionar que tal procedimiento debe ser realizado únicamente por el especialista, y su valor varía según la complejidad del caso presente, tomando en cuenta, técnicas tecnológicas y materiales de calidad a utilizar (34).

Toda remuneración en odontología, gira a dos factores, primero técnicas y materiales y segunda conocimiento, si bien se dice que existe una variedad de precios en la atención odontológica, es porque también por parte del odontólogo existe una garantía de un tratamiento exitoso, los principios éticos y morales, no solo deben ser concientizados por parte del profesional hacia el paciente, sino también del paciente hacia el profesional, porque el odontólogo, debe respetar y hacer respetar su profesión.

La cirugía oral, posiblemente sea la mayor área donde ocasione temor por parte de todos los pacientes, el odontólogo ante tal procedimiento debe tomar como consideración, puntos importantes; en los tratamientos quirúrgicos a realizar a menores de edad, deben ser previamente informados a su tutor legal, con la finalidad de obtener la constancia mediante el consentimiento informado, de su autorización y conocimiento del diagnóstico estipulado y procedimiento clínico a realizar (35).

El dolor en odontología es uno de los mayores miedos y experiencia desagradable que el paciente teme percibir en la práctica odontológica, de tal manera la acción del odontólogo

de partir desde el conocimiento clínico, la empatía empleada por parte del profesional, es un acto que ayuda a minimizar las diferentes emociones del temor, ante la reacción de cualquier estímulo o pensamiento en la práctica clínica, según el principio de totalidad del modelo personalista, se abarca las tres dimensiones del comportamiento humano las cuales son: física, psicológicas y espiritual; mientras que el modelo principalista su principio se relaciona a la aplicación de la beneficencia y no mal beneficencia (6,22).

El área de odontopediatría, se considera como un espacio de atención de grupos vulnerables, debido a la cierta fragilidad emocional que puede llegar a presentar, los niños se encuentran en constante desarrollo físico como emocional, de tal forma que muchas veces la conducta del profesional debe basarse desde un juicio ético, tomando como ejemplo el tipo de ansiedad que puede presentar el paciente pediátrico a diferentes tratamientos que requieren un manejo de conducta con un grado mucho más avanzado donde obviamente deben ser colisionadas con cada decisión que el padre o tutor legal decida, teniendo presente la autonomía (36).

La comunicación de los padres, tutores legales, el paciente pediátrico y el profesional debe ser sólida, respetada y entendida, los tratamientos traumáticos como primera consulta en la atención odontopediátrica, es una contradicción al principio de mal beneficencia, ya que pueden ser considerados procedimientos traumáticos que lleguen a afectar al desarrollo psicológico del paciente (36).

### **Riesgo beneficio en la prescripción odontológica.**

La prescripción de medicamento en odontología, usualmente abarca a ciertos tipos de fármacos, los cuales consisten en: aines, histamínicos, analgésicos, y antibióticos, este último grupo siendo uno de los más controversiales, debido a las diversas reacciones adversas que puede llegar a presentarse en el paciente y a su prescripción descontrolada. Dentro de la prescripción en odontología, hay ciertos medicamentos que el profesional no tiene la autonomía de prescribir, y todo aquel medicamento prescrito por el profesional de odontología debe ser realizado desde la emisión de un recetario médico.

Antes de emitir la administración de cualquier fármaco, el odontólogo debe priorizar la seguridad del paciente, tomar en consideración las diferentes reacciones negativas, por ello todo plan de tratamiento siempre va girar en base a la información clínica obtenida. Dentro de la prescripción, otro punto a considerar es el impacto de los costos de las recetas que estas no ocasionen un déficit en el sistema de atención hacia el paciente debido a complicaciones económicas para la obtención de la receta, es una acción profesional,

poner en prioridad todo tipo de criterios que perjudiquen en la obtención farmacológica del paciente (37).

Es de importancia realizar hincapié que ante una mala prescripción se puede considerar una falta ciertos principios bioéticos, desde un modelo principalista, planteando como ejemplo, que en la beneficencia, el medicamento que se prescriba, debe contar con un aporte de evidencia científica, para brindar el mejor plan farmacológico terapéutico y seguro; en la no maleficencia, se considera que ningún paciente debe ser víctima algún tipo de daño por una mala prescripción donde se comprometa la vida; y en la autonomía el paciente será el encargo de la toma de decisión sobre el tratamiento que el profesional ha ofrecido y de la información impartida para su debido entendimiento (38).

### **Consideraciones éticas en la odontología del sector público y privado.**

La comparación de la atención odontológica en el sector privado como en el sector público, se puede llegar a diferenciar en dos puntos fundamentales, el sector público tiene como finalidad aliviar el mayor malestar posible por parte del paciente, y otorgar la mayor prevención ante la sociedad, si se relaciona algún tipo de modelo bioético, puede llegar ser comparativo como los fundamentos de un modelo utilitarista, mayor bienestar a mayor número de personas, y esto es aplicado directamente al sector de atención extra rurales en las diversas campañas de prevención otorgadas por las entidades públicas de salud (10,39).

En el sector público, a su vez la atención prestada a la sociedad, es desarrollada desde un panorama individualista, como son los diversos procedimientos terapéuticos directamente por el área odontológica, donde el paciente tiene total derecho de gozar de una atención de calidad, y el cumplimiento de los principios bioéticos es aplicada de igual manera, y en él se puede realizar la comparación de un modelo principalista como personalista. La aplicación de los principios éticos dentro de la atención médico - paciente, se generan de manera constante, y desde una visualización generalizada se puede identificar que no siempre será entorno algún tipo de modelo específico.

Se reconoce que en el sector privado de la salud, existe un mayor cumplimiento ante la autonomía del paciente, la libre independencia de la toma de decisiones del paciente es más respetado por diversos factores como es la remuneración por el servicio prestado de parte del profesional, de tal manera el profesional establece una base de confianza, permitiendo identificar los intereses del paciente, y asegurando un proceso clínico eficaz, siempre y cuando la información impartida por el profesional sea bajo los valores del

buen saber y hacer, y tomando en cuenta la veracidad desde la información otorgada por el profesional (40).

### **Conclusión.**

Los modelos bioéticos más importantes como el utilitarismo, personalismo y principalismo, forman parte al estudio de normas y ética, y su aplicación en el campo de la salud, su requerencia va ser de acuerdo a las leyes que cada país amparen, aunque se considere al modelo principalista, como el modelo bioético con mayor aplicación en la práctica médica y odontológica, los principios en la bioética pueden ser aplicados y ser considerados bajo la conceptualización de los diferentes modelos bioéticos, es de tal importancia reconocer su aplicación y su acción desde el marco ético y moral.

La aplicación de la bioética, tiene su inicio desde la primera interacción con el paciente, basándose al cumplimiento principios fundamentales, autonomía, beneficencia, justicia y mal beneficencia, por parte del modelo principalista, y también por los principios del personalismo, que son aplicados durante la obtención de información y redacción de la historia clínica y consentimiento informado, durante la práctica odontológica y post-tratamientos, con la finalidad de salvaguardar y brindar al paciente la mejor atención bajo un fundamento de veracidad que permita a su vez ser ejecutado ante un marco legal en el caso de cualquier procedimiento fortuito.

Los conflictos bioéticos, se presentan cuando un principio es mal aplicado u omitido, es considerado conflicto, cuando por hacer el bien mayor al paciente, se ignora ciertas pautas que ocasionen un dilema ético, como es la práctica de diversos tratamientos en donde se deben realizar específicamente por un profesional con amplios conocimientos orientados al tipo de tratamiento a realizar, como son los casos clínicos de especialidad, generando una falta a la ética y siendo considerado como impericia por parte del profesional; también se puede plasmar como ejemplo cuando en diversos tratamientos no se considera el estatus socioeconómico del paciente, o cuando hay un incumplimiento del uso de las técnicas o materiales ofrecidos para cierto tratamiento, considerándose como un grado de omisión ante la bioética por parte del profesional.

### **CONFLICTO DE INTERES.**

La autora declara no tener conflicto de interés.

## Referencia bibliográfica

1. Justen Micelli, Schneider Pires Fabiana, Warmling Cristine María. Decisión diante de conflitos bioéticos e formação em odontologia. Revista Scielo [revista en Internet]. 2021 [citado 31 Ago 2023]; 29 (2): 334-43. Disponible en:  
<https://www.scielo.br/j/bioet/a/tB7dxm6LzGdw7f5M7FZNkkD/?format=pdf>
2. Tiol Carrillo Agustín. Aspectos bioéticos y legales del secreto profesional en odontología. Revista Mediagraphic [revista en Internet]. 2022 [citado 31 Ago 2023]; 79 (4): 209-212. Disponible en:  
<https://www.medigraphic.com/pdfs/adm/od-2022/od224f.pdf>
3. Mapengo Artemisia Abel Marta, Sales Peres Silvia Helena De Carvalho, Sales Peres Arsênio. Bioethics criteria in Dentistry research of humans. Revista Scielo [revista en Internet]. 2018 [citado 31 Ago 2023]; 66(4): 289-295. Disponible en:  
<https://www.scielo.br/j/rgo/a/QZZncv5HZqJmD3j6kjSGmHh/#:~:text=Bioethics%20is%20based%20on%20four,%2C%20non%20maleficence%20and%20justice.>
4. Van Rensselaer Potter. The Science of Survival. En: Carl P. Swanson editor. Bioethics Bridge to the future. New York; 1971, p. 1-5 [citado Ago 2023].
5. RAE. Real Academia de la lengua española/Diccionario de la lengua española, 23ª.ed.,[versión 23. En línea]. [citado 31 Ago 2023]. Disponible en:  
<https://dle.rae.es/bio%C3%A9tico>
6. Orellana Centeno José Eduardo, Guerrero Sotelo Roxana Nayeli. La bioética desde la perspectiva odontológica. Revista Mediagraphic [revista en Internet]. 2019 [citado 31 Ago 2023]; 76 (5): 282-286. Disponible en:  
<https://www.medigraphic.com/pdfs/adm/od-2019/od195h.pdf>
7. Amo Usanos Rafael. Modelos de Bioética. Revista Scielo. [revista en Internet]. 2019 [citado 31 Ago 2023]; 25 (1): 103-114. Disponible en:  
<https://www.scielo.cl/pdf/abioeth/v25n1/1726-569X-abioeth-25-1-00103.pdf>
8. Tomás Insua Jorge. Principialismo, bioética personalista y principios de acción en medicina y en servicios de salud. Revista Scielo. [revista en Internet]. 2018 [citado 31 Ago 2023]; 22 (2): 223-246. Disponible en:  
<http://www.scielo.org.co/pdf/pebi/v22n2/0123-3122-pebi-22-02-00223.pdf>
9. Morán Huanay Carla Elisa. Prevención, promoción de la salud y la bioética personalista en la defensa y promoción de la vida humana. Revista Unife [revista en Internet]. 2020 [citado 31 Ago 2023]; 19 (1): 165-180. Disponible en:  
<https://revistas.unife.edu.pe/index.php/phainomenon/article/view/2177/2244>

10. Gruezo Montesdeoca Karla. Modelos éticos y vida. Portoviejo: Universidad San Gregorio de Portoviejo. 1ª. ed. I Congreso Internacional Universidad y Desarrollo Sostenible; 2023 [citado Ago 2023]. Disponible en:  
<http://repositorio.sangregorio.edu.ec/handle/123456789/3229>
11. Martín Gastón Esteban Zemel. La dimensión ética en la enseñanza de la odontología: la problemática pedagógica y disciplinar. [Tesis en maestría en Internet]. Buenos Aires: Universidad Nacional de la Plata; 2022 [citado 31 Ago 2023]. Disponible en:  
[http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/153941/Documento\\_completo.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/153941/Documento_completo.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
12. Mancera Guzmán Claudia Liliana. Principio de no maleficencia en contratación laboral de odontólogos y su relación en la práctica en Colombia estudio de profundización [Tesis maestría en internet]. Bogotá: Universidad el Bosque; 2015 [citado 31 Ago 2023]. Disponible en:  
[https://repositorio.unbosque.edu.co/bitstream/handle/20.500.12495/1543/Mancera\\_Guzm%C3%A1n\\_%20Claudia\\_Liliana\\_2015.pdf?sequence=1](https://repositorio.unbosque.edu.co/bitstream/handle/20.500.12495/1543/Mancera_Guzm%C3%A1n_%20Claudia_Liliana_2015.pdf?sequence=1).
13. Delgado Alemany Rafael, Blanco González Alicia, Revilla Camacho. Códigos deontológicos: El rol de los colegios profesionales y las profesiones reguladas. Revista Espacios [revista en Internet]. 2020 [citado 31 Ago 2023]; 41 (39): 231-249 Disponible en:  
<https://www.revistaespacios.com/a20v41n39/a20v41n39p17.pdf>
14. Sánchez Gisbert Martina Concepción. Conocimiento sobre odontología legal y la normativa sanitaria por parte de los odontólogos y estomatólogos de la Comunidad Valenciana [Tesis doctoral en internet]. Valencia: Universidad CEU Cardenal Herrera; 2021 [citado 31 Ago 2023]; 48 (4): 151-157. Disponible en:  
[https://repositorioinstitucional.ceu.es/bitstream/10637/13813/1/Conocimientos\\_Sanchez\\_UCHCEU\\_Tesis\\_2021.pdf](https://repositorioinstitucional.ceu.es/bitstream/10637/13813/1/Conocimientos_Sanchez_UCHCEU_Tesis_2021.pdf)
15. FOE. Federaciòn Odontologica del Ecuatoriana [sede wed]. [citado 31 Ago 2023]. Disponible en:  
<http://www.foe.org.ec/cms/index.php/leyes-y-reglamentos/c%C3%B3digo-de-etica#:~:text=Ning%C3%BAn%20Odont%C3%B3logo%20permitir%C3%A1%20que%20sus,ser%C3%A1%20considerada%20como%20falta%20grave>.

16. Morales Gabriela, Ramadán Ramiro, Alvear Susana, Sánchez del Hierro Galo. Conocimiento y aplicación de los principios bioéticos en alumnos de posgrado de Odontología. Revista Scielo [revista en Internet]. 2021 [citado 31 Ago 2023]; 27 (2): 289-294. Disponible en:  
<https://www.scielo.cl/pdf/abioeth/v27n2/1726-569X-abioeth-27-02-285.pdf>
17. Castro Rodriguez Antonia, Munguia Becerra Paul. Ética, bioética y calidad educativa como dimensiones de la formación integral de los estudiantes de Odontología. Revista de investigación Universidad San Marcos [revista en Internet]. 2022 [citado 31 Ago 2023]; 25 (4): 1-8. Disponible en:  
<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/odont/article/view/23840/18753>
18. ADA. American Dental Association [sede web]. [citado 31 Ago 2023]. Disponible en:  
[https://www.ada.org/-/media/project/ada-organization/ada/ada-org/files/about/ada\\_code\\_of\\_ethics.pdf?rev=ba22edfdf1a646be9249fe2d870d7d31&hash=CCD76FCDC56D6F2CCBC46F1751F51B96](https://www.ada.org/-/media/project/ada-organization/ada/ada-org/files/about/ada_code_of_ethics.pdf?rev=ba22edfdf1a646be9249fe2d870d7d31&hash=CCD76FCDC56D6F2CCBC46F1751F51B96)
19. Zhang Zanhua, Min Xiaoyan. The Ethical Dilemma of Truth-Telling in Healthcare in China. Revista Springerlink revista en Internet]. 2020 [citado 31 Ago 2023]; 17: 337-334. Disponible en:  
<https://link.springer.com/article/10.1007/s11673-020-09979-6#citeas>
20. Monjaràs Àvila Ana, Santiago Tovar Juan, Bazàn Suárez Ana, Pacheco Martínez Zaida, Balderas Delgadillo Carmen. Historia clínica: Documento médico legal en odontología. Revista de investigación Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo [revista en Internet]. 2019 [citado 31 Ago 2023]; 8 (15): 127-131. Disponible en:  
<https://repository.uaeh.edu.mx/revistas/index.php/ICSA/article/view/4836>
21. Godoy Olave Jorge, Barraza Mesquida Jaime. La ficha clínica mirada desde la legislación chilena actual. Revista Scielo [revista en Internet]. 2018 [citado 31 Ago 2023]; 24 (2): 181-188. Disponible en:  
[https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1726-569X2018000200181](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1726-569X2018000200181)
22. Trapaga Soto María Aurora. La bioética y sus principios al alcance del médico en su práctica diaria. Revista medigraphic [revista en Internet]. 2018 [citado 31 Ago 2023]; 9 (2): 53-59. Disponible en:

<https://salazarvirtual.sistemaeducativosalazar.mx/assets/biblioteca/98bc3ac932de7528c339ac6ce957d7bf-LA%20BIOETICA%20Y%20SUS%20PRINCIPIOS%20AL%20ALCANCE%20DEL%20M%C3%89DICO.pdf>

23. De Oliveira Rodriguez Vitòria, Campos Machado Fabrício, Siqueira Cabral Karine, De Amorim Carvalho Thiago. O princípio da autonomia como norteador das relações paciente-profissional em Odontologia. Revista Brasileira de Implantología y Ciencias de la Salud [revista en Internet]. 2023 [citado 31 Ago 2023]; 5 (3): 101-132. Disponible en:  
<https://bjih.s.emnuvens.com.br/bjih/article/view/445/538>
24. Rodríguez Gabriela, Corral Yadira, Zerpa Miguel. Consistencia de la relación entre los componentes actitudinales hacia la bioseguridad en estudiantes de odontología. Revista Dialnet [revista en Internet]. 2019 [citado 31 Ago 2023]; 57 (1). Disponible en:  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7034895>
25. Lira Ana de Lourdes, Portela Italo, Nascimento Helio. Avaliação das normas ergonômicas e de biossegurança na prática clínica odontológica. Revista Dialnet [revista en Internet]. 2018 [citado 31 Ago 2023]; 11 (2): 1-10. Disponible en:  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6763721>
26. Manresa C, Padròn M, Villarroel Dorrego M. Red social Instagram como herramienta de mercadeo en odontología. Implicaciones bioéticas. Revista Acta Odontologica Venezolana [revista en Internet]. 2019 [citado 31 Ago 2023]; 57 (2). Disponible en:  
<https://www.actaodontologica.com/ediciones/2019/2/art-5/>
27. Rodríguez Anchundia Laura, Delgado Delgado Carlos, Figueroa Suárez Juan. Marketing odontológico del futuro. Revista Dialnet [revista en Internet]. 2019 [citado 31 Ago 2023]; 3 (6): 636-652. Disponible en:  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7097536>
28. Ramírez Sebastian, Fariña Adolia, Ramírez Carlos, Sosa Dario. Uso de la fotografía clínica en la consulta odontológica privada por odontólogos especialistas en estética dental en Venezuela. Revista Dialnet [revista en Internet]. 2022 [citado 31 Ago 2023]; 12 (23): 71-82. Disponible en:  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8929594>

29. Bravo Lidia, Lagos Denisse. Nuevo Código de Ética Profesional Odontológica en Chile II: Relación entre Colegas, Asociación Profesional y Responsabilidad Social. Revista Scielo [revista en Internet]. 2018 [citado 31 Ago 2023]; 12 (2): 194-199. Disponible en:  
[https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-381X2018000200194&script=sci\\_arttext&tlng=pt](https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-381X2018000200194&script=sci_arttext&tlng=pt)
30. Gil Yedra Daniela. Odontomarketing para odontólogos esteticistas. Revista Científica de la Universidad Dr. Rafael Bellosos Chacin [revista en Internet]. 2018 [citado 31 Ago 2023]; 7 (1): 81-111. Disponible en:  
<http://ojs.urbe.edu/index.php/market/article/view/2287/2595>
31. Guido Poveda Burgos, Manuel Gallegos Abedrabbo. El turismo médico odontológico en el Ecuador como nueva oferta exportable de servicios no tradicionales para fomento t desarrollo de la economía nacional. Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana [revista en Internet]. 2018 [citado 31 Ago 2023]; ISSN: 1696-8352. Disponible en:  
<https://www.eumed.net/rev/oel/2018/10/turismo-medico-odontologico.html>
32. Tiol Carillo Agustìn. Las negligencias más comunes en la práctica odontológica. Revista Medigraphic [revista en Internet]. 2022 [citado 31 Ago 2023]; 79 (1): 32-37 Disponible en:  
<https://www.medigraphic.com/pdfs/adm/od-2022/od221f.pdf>
33. Siguencia Valeria. Conocimientos, actitudes y práctica bioéticas en estudiantes del posgrado de ortodoncia de la universidad de Cuenca. [Tesis en maestría en Internet]. Cuenca: Universidad del Azuay; 2021 [citado 31 Ago 2023]. Disponible en:  
<https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/10656/1/16239.pdf>
34. Castillo Gloria Angèlica, Ochoa Luz Adriana. Implicaciones bioéticas al decidir entre tratamiento de endodoncia e implantes dentales: estudió cualitativo en especialistas de odontología. [Tesis de especialidad en Internet]. Bucaramanga: Universidad Santo Tomàs; 2020 [citado 31 Ago 2023]. Disponible en:  
<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/28055/2020OchoaLuz.pdf?sequence=6&isAllowed=y>
35. Guerrero Berrocal Jaime. Ética y responsabilidad clínica en cirugía oral y maxilofacial en Colombia. Revista Scielo [revista en Internet]. 2022 [citado 31 Ago 2023]; 34 (1): 145-152 Disponible en:  
<http://www.scielo.org.co/pdf/ceso/v34n1/0120-971X-ceso-34-01-145.pdf>

36. Torres Ramos Gilmer. Aspectos èticos en odontopediatria. Revista de investigación Universidad Nacional Mayor de San Marcos [revista en Internet]. 2022 [citado 31 Ago 2023]; 4 (24): 395-397. Disponible en:  
<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/odont/article/view/21323/17231>
37. Karaben Viviana, Pomarada Marìa, Ramìrez, Ramìrez Lelia, Rea Ana, Morales Sergio. Tratamiento farmacológico en odontología. ¿Cuándo afecta la seguridad del paciente? Revista peruana de investigación Repis [revista en Internet]. 2022 [citado 31 Ago 2023]; 6 (1): 9-13. Disponible en:  
<https://revistas.unheval.edu.pe/index.php/repis/article/view/1164/1246>
38. Simancas Racines Daniel, Zambrano Achig Paula, Montesino Camila. Industria farmacéutica, compra de conciencias y bioética. Revista Dialnet [revista en Internet]. 2022 [citado 31 Ago 2023]; 4 (3): 33-36. Disponible en:  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7527390>
39. Masson Marìa, Simancas Racines Daniel, Viteri García Andrés. Salud oral en el Ecuador: perspectiva desde la salud pública y la bioética. Revista Dialnet [revista en Internet]. 2019 [citado 31 Ago 2023]; 4 (3): 24-27 Disponible en:  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7527391>
40. Romero Beltran Angie Carolina, Sanchez Alfaro Luis Alberto. Autonomía profesional del odontólogo en instituciones prestadoras de servicios de salud públicas y privadas de Bogotá en el marco del sistema de salud colombiano. Revista Scielo [revista en Internet]. 2019 [citado 31 Ago 2023]; 19 (2): 123-138. Disponible en:  
[http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1657-47022019000200123&script=sci\\_abstract&tlng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1657-47022019000200123&script=sci_abstract&tlng=es)